

CIRCULAR REGLAMENTARIA P – 51 DE 2007

FECHA: Bogotá D. C., 14 de diciembre de 2007

PARA: BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO, COOPERATIVAS FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y GREMIOS.

ASUNTO: FINALIZACIÓN LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO PARA LA REACTIVACIÓN DE PRODUCTORES DE BIENES AGROPECUARIOS AFECTADOS POR LAS HELADAS OCASIONADAS POR LOS EFECTOS DEL FENÓMENO DEL NIÑO 2007.

Teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 8 de la Circular Reglamentaria P-16, y en la Carta Circular P-01 de 2007, se informa que a partir del **21 de diciembre de 2007** finaliza el Programa Especial de Fomento y Desarrollo Agropecuario financiado mediante la línea especial de crédito para la reactivación de productores de bienes agropecuarios afectados por las heladas ocasionadas por los efectos del fenómeno del niño 2007.

En consecuencia, la Dirección de Cartera de FINAGRO sólo recibirá redescuentos hasta la fecha anteriormente indicada. Para las solicitudes que requieran de calificación previa, se suspende su recibo a partir de la fecha de expedición de la presente circular y si en el análisis de la calificación se encuentra que no se ha presentado la información y documentación requerida, según sea del caso, se devolverán sin tramitar las solicitudes y no podrán acceder a los recursos del programa.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida exclusivamente por la Vicepresidencia de Operaciones de FINAGRO

LUIS FERNANDO CRIALES GUTIERREZ
Presidente